



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, nueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-00018-00
Demandante: LILIANA CONSUELO PABON VILLAMIZAR
Demandado: RAFAEL VILLAMIZAR CABEZA
Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Una vez subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales establecidos en los Art(s) 82 y 84 del C.G.P. Se admitirá la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

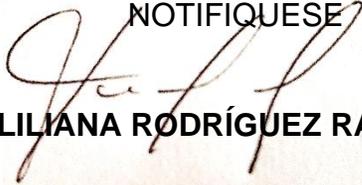
PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO instaurada por la demandante LILIANA CONSUELO PABON VILLAMIZAR contra RAFAEL VILLAMIZAR CABEZA.

SEGUNDO: tramitar la presente demanda por el procedimiento verbal que trata el Art. 368 y ss. Del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto al demandado y córrasele traslado por el termino de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa (Art. 369 C.G.P.)

CUARTO: Requiérase a la parte actora para que acredite la entrega de la demanda y sus anexos al demandado y proceda a remitir el presente proveído al demandado en cumplimiento de lo normado en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fad133a6c5275ac879410f2f1a7914381ea51c47c717cc3714dbf73c6efe6c**

Documento generado en 09/04/2021 01:23:05 PM